



Universidad de Valladolid
Secretaría General

**ACUERDO DE LA MESA DEL CLAUSTRO SOBRE EL RÉGIMEN DEL VOTO POR REGISTRO
EN EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA UVA.**

En aplicación de lo previsto en el artículo 44 del Reglamento del Claustro de la Universidad de Valladolid, la Mesa del Claustro, en sesión de 13 de febrero de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo en orden a facilitar el voto por registro en el procedimiento de actualización de los Estatutos de la UVA.

1. Los claustales que prevean que no podrán votar personalmente el día señalado para la votación, podrán ejercer este derecho acogiéndose al siguiente procedimiento a través del registro de la Universidad.

2. El voto por registro sólo podrá emitirse, personalmente, desde las 9 horas del día **17 de febrero hasta las 14 horas del día 19 de febrero de 2020**, pudiendo depositarse en el Registro General de la Universidad (Palacio de Santa Cruz y Casa del Estudiante, Valladolid), de la Unidad de Gestión Integrada en Palencia y de las Unidades Administrativas Territoriales de Segovia y Soria. Dicho voto se emitirá en el sobre oficial dispuesto por la Mesa del Claustro a tal efecto, en cuyo interior se incluirán los siguientes documentos:

a) Fotocopia, por ambas caras, del D.N.I. o de otro documento acreditativo.

b) Sobre de votación cerrado con la papeleta de votación. El funcionario responsable del correspondiente Registro, previa exhibición por el interesado del D.N.I. o de otro documento acreditativo, realizará el asiento de entrada y adjuntará a la documentación el recibo de presentación en la Oficina de Registro.

3. En dicho sobre oficial se hará constar el nombre y el NIF, y estará dirigido al Presidente de la Mesa del Claustro.

4. Para facilitar el voto por Registro, desde la Secretaría General se proporcionará, a los Registros señalados las papeletas y los sobres oficiales.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

La Secretaria de la Mesa del Claustro

Contra el presente Acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa podrá interponerse, en su caso, recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

